ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION

FECHA: JULIO 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($74.901.773) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO CON:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4000117813	**RUBRO**	212020200800
NOMBRE DE RUBRO	Otros servicios prestados a empresas	**ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No.**	17

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

La Personería Distrital de Medellín requiere celebrar un contrato para la adquisición de elementos textiles y accesorios de dotación que permita la identificación y unificación de la imagen institucional del personal en el territorio.

1.2 Justificación

El inciso segundo del artículo El artículo 178 de la ley 136 de 1994 lee: …¨ El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes”….

La Personería Distrital de Medellín siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024, y componente de comunicación transparente y cercana, línea estratégica 3 “Con calidad humana”. OBJETIVO ESTRATEGICO garantizar la prestación de nuestros servicios con calidad, con un talento humano altamente calificado, un manejo transparente de sus recursos y adecuados canales de comunicación, para el cumplimiento de principios de la función administrativa.

Para el cumplimiento de la misión, visión y todos los mandatos institucionales se hace necesario que la Personería Distrital de Medellín realice el despliegue de sus colaboradores para participar en diferentes actividades en territorio, tales como: Personería en mi comuna, manifestaciones sociales, reacciones inmediatas, asistencia a recorridos, visitas de verificación, participación en actividades institucionales y comunitarias, asistencia a eventos a solicitud de la comunidad y en general, la presencia institucional en cada uno de los barrios, corregimientos, veredas e instituciones públicas y privadas de la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, la Personería Distrital de Medellín trabaja mancomunadamente con todos sus grupos de interés (Entes de control, Administración Municipal y comunidad en general), con el firme propósito de identificar, proyectar y realizar acciones en sinergia que contribuyan a satisfacer las necesidades de todas las partes que intervienen en el quehacer misional.

Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se ha considerado de suma importancia la identificación de los funcionarios y contratistas en cada una de las actividades anteriormente mencionadas, de tal manera que no solo se visibilice la presencia de esta agencia del Ministerio Público, sino que además se envíe un mensaje a la comunidad sobre nuestra participación activa en las actividades, estrategias, eventos y/o momentos que se requiera.

Cabe resaltar que es de vital importancia la identificación y seguridad de los funcionarios y contratistas, ya que de esta manera serán fácilmente identificados cuando estén en zonas de la ciudad en las que se presentan dificultades de seguridad.

Otros de los motivos importantes en consideración, es la Ley 2345 del 30 de diciembre del 2023, en la cual se establece la implementación de un manual de identidad visual en las entidades estatales, prohibiendo las marcas de gobierno y

consagrando medidas para la austeridad en la publicidad estatal. Siendo así y cumpliendo con la Ley mencionada, se adopta la Resolución N°494 del 28 de junio del 2024 “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de la Personería Distrital de Medellín y modifican los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad” por lo tanto, la dotación y elementos institucionales tendrán un nuevo logo que cumple con la Ley 2345 y que debe quedar plasmada permitiendo la identificación en territorio de esta agencia del Ministerio Público.

Por los argumentos anteriormente mencionados, es que se requiere la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica, con idoneidad, capacidad instalada y experiencia que pueda confeccionar chalecos tipo chaqueta, camisetas tipo polo y gorras para la entidad con las especificaciones contenidas en el presente estudio previo.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Contratar la adquisición de elementos de dotación con imagen institucional para la Personería Distrital de Medellín.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

- **A.** Cumplir a cabalidad con la entrega de los insumos acordados en las especificaciones técnicas, y que los mismos cumplan con materiales de excelente calidad.
- **B.** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción y las que sean designadas por el supervisor del contrato.
- **C.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- **D.** Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.

E. El contratista deberá contar con los medios idóneos y de experiencia requeridos para el correcto suministro de los bienes objeto del contrato.

F. El contratista se hace responsable de la calidad de la producción de los insumos, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el texto de invitación pública.

G. Los derechos sobre los diseños y archivos entregados al contratista a través de este contrato, serán de propiedad exclusiva de la Personería Distrital de Medellín, por lo que no podrá hacer uso de estos productos para otros fines.

H. Como consecuencia de tal propiedad, el contratista deberá garantizar el secreto profesional respecto de todos los asuntos, conceptos y temas de que se entere o tenga conocimiento con ocasión del contrato.

I. Todos los gastos inherentes al personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.

J. Ejecutar las demás acciones propias de la ejecución del contrato, incluyendo lo ofrecido en la propuesta, que hace parte integral del contrato.

K. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Personería del municipio de Medellín.

L. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

M. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

N. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

O. Aportar las garantías establecidas en el contrato.

P. Autorizar a la Personería de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, para que realice la recolección,

almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales a entregar, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería de Medellín, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

Q. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

R. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST.

Adicionalmente:

S. El contratista seleccionado se **OBLIGA** a entregar de cada uno de los bienes que hacen parte del alcance del objeto contractual, **UNA** muestra debidamente confeccionada a la supervisión del contrato, esto para verificar la calidad de cada una de ellas, una vez se **ACEPTE** por parte de la Entidad que estas cumplen las especificaciones técnicas definidas, dicho contratista procederá a la confección y entrega de los demás bienes que conforman el alcance contractual.

T. De ser necesario, si no es aprobada la muestra inicial, se deberá entregar una **SEGUNDA** muestra que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

U. Así el contratista para entregar la muestra inicial tendrá un plazo de quince (15) días calendario contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación de la supervisión donde se acepte el cumplimiento de las condiciones de calidad, comunicación que deberá producirse dentro de los cinco (5) días calendario de haber recibido las muestras requeridas.

V. Dentro de los treinta (30) días calendario antes referidos el contratista seleccionado se obliga a que en los primeros quince (15) días de dicho plazo entregará el 50% de los bienes definidos en el alcance del objeto contractual y el restante 50% de los bienes al término del plazo indicado, esto es, los treinta (30) días calendario.

W. Dadas estas condiciones, el plazo de ejecución del contrato corresponde a sesenta (60) días calendario.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

A. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

B. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.

C. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.

D. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

E. Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de Enero del año 2018 expedida por el señor Personero Distrital de Medellín.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

PRODUCTO	FOTO REFERENCIA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES

ITEM 1 **Chaleco para Personero**		Chaleco Personero **Cantidad: 2** Talla M (debe decir personero en la parte de adelante y la de atrás) En la parte de atrás siempre dice Derechos Humanos	Chaleco mangas removibles, en tela **TEJIDO:** PLANO 150.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 115.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776 2.50 MAXIMO % AATCC 135 100% POLIESTER, diez bolsillos, **color 174433** forro poliéster, Cierres (ref NV8 que equivale a llave de niquel, cadena poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster, cuello alto con capucha guardable con cordón, cinta reflectiva con certificado (material scotchlite serie 8910 cumple con las normas internacionales ANSI/ISEA 107/1999 y en 471), puños con elástico de 3.5, forro en poliéster 100%. Bordados adelante y atrás.
ITEM 2 **Chaleco para Personero Auxiliar**		Chaleco Personero Auxiliar **Cantidad: 2** Talla M (debe decir personero auxiliar en la parte de adelante y la de atrás) En la parte de atrás siempre dice Derechos Humanos	Chaleco mangas removibles, en tela **TEJIDO:** PLANO 150.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 115.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776 2.50 MAXIMO % AATCC 135 100% POLIESTER, diez bolsillos, **color 174433** forro poliéster, Cierres (ref NV8 que equivale a llave de niquel, cadena poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster, cuello alto con capucha guardable con cordón, cinta reflectiva con certificado (material scotchlite serie 8910 cumple con las normas internacionales ANSI/ISEA 107/1999 y en 471), puños con elástico de 3.5, forro en poliéster 100%. Bordados adelante y atrás.

ITEM 3 **Chaleco para Prensa**		Prensa **Cantidad: 8** Tallas: S:2 M:5 L:1 (Deben decir prensa en la parte de adelante y la de atrás) En la parte de atrás siempre dice Derechos Humanos	Chaleco mangas removibles, en tela **TEJIDO:** PLANO 150.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 115.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776 2.50 MAXIMO % AATCC 135 100% POLIESTER, diez bolsillos, **color 174433** forro poliéster, Cierres (ref NV8 que equivale a llave de niquel, cadena poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster, cuello alto con capucha guardable con cordón, cinta reflectiva con certificado (material scotchlite serie 8910 cumple con las normas internacionales ANSI/ISEA 107/1999 y en 471), puños con elástico de 3.5, forro en poliéster 100%. Bordados adelante y atrás.
ITEM 3 **Chaleco para Colaboradores**		Colaboradores **Cantidad: 388** S:108 M:150 L:100 XL:20 XXL:10 (No debe ir marcado, solo llevaría Derechos Humanos en la parte de atrás)	Chaleco mangas removibles, en tela **TEJIDO:** PLANO 150.00 ± 2.00 cm *ASTMD3774 115.00 ± 5.00 g/m2 *ASTMD3776 2.50 MAXIMO % AATCC 135 100% POLIESTER, diez bolsillos, **color 174433** forro poliéster, Cierres (ref NV8 que equivale a llave de niquel, cadena poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster, cuello alto con capucha guardable con cordón, cinta reflectiva con certificado (material scotchlite serie 8910 cumple con las normas internacionales ANSI/ISEA 107/1999 y en 471), puños con elástico de 3.5, forro en poliéster 100%. Bordados adelante y atrás.

ITEM 4 **Camiseta Tipo Polo**		**Cantidad: 150** *Unisex. S:30 M:50 L:50 XL:10 XXL:10	Camiseta tipo polo en tela con tecnología Tejido: punto 182.00 + 3.00 cm *ASTMD3774 226.00 + 11.00 g/m2 *ASTMD3776 3.00 MÁXIMO % AATCC 135 100% algodón, cuellos y puños blancos, logo de la Personería bordado a color en la parte superior izquierda. Tamaño del logo: 12cm largo x 3cm ancho
ITEM 5 **Gorras**		200 Talla única - ajustable	MATERIALES: Dril, semi ovalada, Visera anatómica, con pasador metálico, 6 paneles, color azul Personería. Logo de la personería bordado color blanco Logo de 2,5cm de alto x 10cm de ancho y a una distancia de 2cm desde la visera.

ITEM 6 **Chaleco para BRIGADISTAS**		**Cantidad: 20** Tallas: S: 5 M: 10 L: 5 (Deben decir brigadista en la parte de adelante y la de atrás) En la parte de atrás siempre dice Derechos Humanos **Bordado brazo derecho** **Números:** **Del 1 al 20**	Chaleco con mangas removibles. **Base:** 22564 **Tejido:** plano **Composición:** 100% poliéster, 8 bolsillos. **Color rojo:** (Red Maple) pantone 17-1561 TSX. Forro poliéster, Cierres (ref NV8 que equivale a llave de niquel, cadena poliéster, separable, doble faz, calibre 5), lona para refuerzo en tela poliéster, cuello alto con capucha guardable con cordón, cinta reflectiva con certificado (material scotchlite serie 8910 cumple con las normas internacionales ANSI/ISEA 107/1999 y en 471), puños con elástico de 3.5, forro en poliéster 100%. **Bordados de color blanco adelante y atrás.** **NOTA: en la parte del brazo derecho van marcados (bordados con números)**

Clasificación de bienes y/o servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
53000000	53100000	53103100	53103101	CHALECOS

2.3 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín., Antioquia, Colombia.

2.4 Duración

La duración del presente contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías

otorgadas por el contratista.

2.5 Tipo de contrato

Suministro

2.6 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la Personería de Medellín realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de MARÍA ALEJANDRA FIGUEROA BARROS, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1. Análisis del Sector (para las demás modalidades de selección)

El sector productivo del país afronta nuevos retos adicionales a los que ya enfrentábamos. Hoy, el país ostenta una tasa de desempleo del 10.3% y un nivel de informalidad del 43%. Situación que preocupa al gremio, ya que éste emplea miles de puestos de trabajo, que en su mayoría son empleos femeninos.

Entre enero y noviembre del año pasado, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la importación de hilos, tejidos y artículos de fibras textiles llegaron a los 1.304 millones de dólares, lo que representó un crecimiento del 8,8 % frente al periodo enero-octubre. La idea, según lo han dicho desde la Cámara Colombiana de la Confección y Afines es detener ese crecimiento.

Algunos gremios como la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) ya se han mostrado en contra del aumento de esos aranceles pues serían una barrera para desmotivar la inversión extranjera en ese sector. De hecho, argumentaron que el aumento de esos aranceles podría trasmitirse al precio final, que

terminarían asumiendo los consumidores.

Por lo anterior, con la idea de entregarles a los productores textileros un mensaje de tranquilidad para lo que ellos consideran un problema real de la industria, el Gobierno ha dicho que está dándole forma a una hoja de ruta que ayude a que la decisión de la Corte Constitucional, de no permitir el alza de aranceles a la importación de textiles, no le pase factura a la industria nacional.

No obstante esa no es la única preocupación del sector, ya que a lo anterior se le suma que es un sector que cobija al menos 1,6 millones de personas que no han visto unas medidas puntuales en el marco de la crisis generada por el coronavirus.

Otro asunto que inquieta al sector, tiene que ver con aliviar la carga tributaria de las empresas en IVA, declaraciones de renta, impuesto al patrimonio, y se pregunta cuál es la salida para que los empresarios por cuenta de la disminución en su producción suspendan el contrato laboral de sus trabajadores.

3.1.1. Análisis del Mercado:

El mercado de los chalecos se ha expandido ampliamente ya que con el tiempo se convirtió en una necesidad para muchas empresas y/o entidades que buscan posicionarse entre las demás, centenares de empresas se dedican comercialmente a la actividad de diseño y elaboración de prendas de vestir, se citan a partir de la experiencia en contratación con entidades públicas y privadas Tejidos Charlotte, JJ Dotaciones Industriales, Dotamos S.A., Dotaciones Avalon S.A., Chalecos Medellín, Creaciones BSA, Grupo Echavarría, NAPSA S.A., Sanato Moda, empresas que compiten los precios y la calidad, lo cual garantiza los requerimientos de material, cantidad, calidad y plazos que se definan en el presente estudio previo.

En el contexto local, el sector textil-confección se desarrolla en casi todo el territorio colombiano; sin embargo, existen unos focos principales como las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali. El 33% se concentra en Bogotá (especialmente fibras artificiales y sintéticas, hilados de lana, tapices de lana y confecciones), el 50% en Antioquia (fuente en la producción de tejidos planos de algodón y mezclas, ropa en tejido de punto y tejidos de punto de fibra artificial y sintética y confecciones), el 14.6% restante está distribuido entre los

departamentos del Valle del Cauca, Cundinamarca, Tolima Norte de Santander con porcentajes de participación entre el 3.5% y el 1% y un 2.41% en el resto del país.

Actualmente existen tres clúster regionales del sector con su especialización: Antioquia (textil, confección, diseño y moda), Bogotá (moda) y Tolima (confección). Adicionalmente, se están generando nuevos clúster en Atlántico (diseño y confecciones) y en el eje cafetero (confecciones). La revaluación que por más de una década impactó a la industria textil parece haber quedado definitivamente en el pasado.

3.1.2. Análisis de la demanda:

Se evidenció que diferentes entidades del sector público requieren el suministro de insumos de dotación que cada vez es más común que las entidades públicas y privadas busquen posicionarse utilizando para ello, vestir prendas que los identifiquen entre muchas otras que aparecen en los escenarios comunitarios, cada entidad diseña la vestimenta de acuerdo con las necesidades, en todo caso se debe realizar mínimo tres cotizaciones para tener un margen de precio establecido y que ayude a optimizar los recursos con que se cuenta, escogiendo en este medio productos de buena calidad y buen precio.

En ese orden de ideas al verificar en el portal de Colombia Compra se pudo evidenciar que otras entidades del sector público han demandado insumos iguales o similares así:

Contrato: VJ-VAF-MC-011-2014
Contratante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Objeto: contratar la compra de chalecos, camisetas tipo polo y cachucha tipo visera industrial.
Valor: $ 10.000.000 Pesos Colombiano
Plazo: 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
https://www.ani.gov.co/proceso-de-contratacion/suministro-de-dotacion-chalecos-camisetas-tipo-polo-y-cachucha-tipo-visera

Contrato: 5308/CMC009/2017
Contratante: Alcaldía Municipio de Girardota
Contratista: Carlos Alberto Ramírez Riveros
Objeto: COMPRA DE CAMISETAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Valor: $ 20.640.470 Pesos Colombiano
Plazo: 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
https://colombialicita.com/licitacion/20580142

Contrato: 4600002477
Contratante: Gobernación de Antioquia
Contratista: SUMIDAN CORPORATION S.A.S.
Objeto: Prestación de servicios para la provisión de productos confeccionados y accesorios distintivos como gorras, uniformes, camisas, camisetas, pañoletas u otras prendas necesarias para la identificación corporativa, promoción de las diferentes estrategias comunicacionales y para la difusión de los mensajes de las campañas institucionales de la Gobernación de Antioquia conforme a las órdenes de pedido de la Oficina de Comunicaciones.
Valor: $300.000.000. Pesos Colombiano
Plazo: 3 meses

3.1. Análisis de la oferta:

Se analiza la oferta y se evidencia que los productos y/o bienes son producidos y vendidos por empresas privadas expertas en el mundo textil, confecciones y dotación. La oferta de estos productos se realiza normalmente a través del portafolio de servicios físicos y digitales publicados en canales virtuales y remitiéndolas a las diferentes entidades de todos los sectores que requieren estos productos. Además quienes ofrecen estos servicios responden a los procesos contractuales que se publican en las páginas oficiales destinadas para ello.

¿Quién vende?

MD Mega Diseños
Napsa
Santigo publicidad
Dotaexpertos

Dotaciones Dertextil
Industrias Signos
Innova Soluciones y Suministros
Sanato Moda
Grupo Echavarría
Dotamos S.A.S
Creaciones BSA
Chalecos Medellín
Dotaciones Avalon
JJ Dotaciones Uniformes Industriales
Tejidos Charlotte

3.2. Presupuesto oficial*:*

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se basa en el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Adquisición de elementos de dotación acordes a la imagen institucional.	Valor total con IVA: $72.923.200	Valor total con IVA: $82.127.850	Valor total con IVA: $69.654.270	$74.901.773

3.4. El pago o desembolso del valor se hará así:

La Personería Distrital de Medellín pagará al contratista seleccionado el precio fijado en el contrato en dos (2) pagos, el primero una vez se haga la primera entrega que corresponde al 50% de los bienes contratados, y el segundo una vez se entregue el restante 50% de los bienes definidos en el alcance del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar para cada pago la factura, pago de la Seguridad Social del mes que se cause y anexar el Informe de actividades y acta de supervisión aprobado por el Supervisor; De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes en caso de aplicar. En caso de

que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como responsable de IVA, deberá enviar la factura electrónica al correo electrónico recepcionfacturas@medellin.gov.co y al correo factura.personeria@personeriamedellin.gov.co, en este último con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar y servicios a prestar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes y de común utilización el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de **Selección abreviada,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende ejecutar por ser de características técnicas uniformes y de común utilización, se deberá realizar Selección Abreviada de Subasta Inversa, esta causal la establece el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación lo adelantará la Personería Distrital de Medellín con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

1. **Capacidad Jurídica**

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.
1.2. Capacidad legal para contratar
1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
1.4. Acta de junta de socios (En caso de requerir autorización para contratar).
1.5. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (En caso que aplique).

1.6. Documentos expedidos en el exterior (En caso que aplique).
1.7. Documentos confidenciales (En caso que aplique).
1.8. No estar incluido como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República.
1.9. Pagos de seguridad social y parafiscal.
1.10. Registro Único Tributario.
1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales.
1.12. Registro Único de Proponentes.
1.13. Garantía de seriedad de la propuesta

A demás de los requisitos de experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional estipulada en el pliego de condiciones

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI (X)** NO () está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala y Salvador
- Decisión No. 439 de 1998 de la CAN
- Chile

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Sí	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	Si	Sí	Si	No

Guatemala	Sí	Sí	Si	Si
Honduras	No	No	Si	No
Estados AELC	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Costa Rica	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No
CAN	Sí	Sí	Si	Si
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	No	No	Si	No

No obstante, y dado el valor del proceso puede ser limitado a MIPYMES

7. MIPYMES

La Personería Distrital de Medellín debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección SI se puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución**: Si el contratista no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial**, si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: **DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DE MEDELLIN**, previo agotamiento del debido proceso, declarara el incumplimiento y el valor de

las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

9. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería Distrital de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

[Incluya los siguientes párrafos si el contrato tiene póliza]

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los

recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la Personería y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Personería Distrital, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x				x			X			x	
Riesgos sociales o políticos		x										
Riesgos operacionales	x				x			X			x	
Riesgos financieros	x					x		X			x	
Riesgos regulatorios		x										
Riesgos de la naturaleza		x										
Riesgos ambientales		x										
Riesgos tecnológicos	x					x				x	x	
Retraso en la entrega de los servicios	x				x		x			x		
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x		x				x	
Otros riesgos ¿cuáles?		x										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	

Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

11. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

La Personería Distrital de Medellín verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv	Por el término de duración del contrato.

MARÍA ALEJANDRA FIGUEROA BARROS
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Revisó: Abraham Cadavid Blandón

Personería Distrital de Medellín
NIT 890905211-1

12. Tabla de Identificación de los Riesgos del Contrato

1	No	
Específico	Clase	
Externo	Fuente	
Precontractual	Etapa	
Riesgo Operacional	Tipo	
Cumplimiento de las obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	
No satisfacción de la necesidad de la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
2	Impacto	
2	Calificación total	
Riesgo Bajo	Prioridad	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitar poliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
1	Calificación	
Riesgo Bajo	Calificación total	
Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Julio de 20224	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Octubre 2024	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Gestión Contractual - Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante el perfeccionamiento del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

4	3	2
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Calidad del servicio	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Pago de salarios
No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad
1	1	1
5	5	5
6	6	6
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista	Contratista
Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía del pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones	Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía de cumplimiento
1	1	1
2	2	2
3	3	3
3	3	3
No	No	No
Contratista	Contratista	Contratista
Julio de 20224	Julio de 20224	Julio de 20224
Octubre 2024	Octubre 2024	Octubre 2024
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
Línea Gratuita: 018000941019
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

Personería Distrital de Medellín
NIT 890905211-1
icontec ISO 9001 N° SC735-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Cítese Electrónico

20240101520635EI

12/07/2024 13:57:28

Personería Distrital de Medellín
NIT 890905211-1

5
Específico
Externo
Ejecución
Riesgo operacional
Responsabilidad civil extracontractual
Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista
2
2
2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista
Suscribir garantía de Responsabilidad Civil extracontracual por valor de 200 SMMLV al momento de expedión de la garantía
1
2
3
3
No
Contratista
Julio de 20224
Octubre 2024
Gestión Contractual - Supervisor
Durante la ejecución del contratg

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
Línea Gratuita: 018000941019
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

icontec ISO 9001 N° SC735-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM